

RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA
CALLE 38 CON CARRERA 44, ANTIGUO EDIFICIO DE TELECOM PISO 1-- TEL: 3410035
ESTADO N° 033-2020

IDENTIFICACIÓN PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	MEDIO DE CONTROL	FECHA DE AUTO	ASUNTO	CUADERNO
08001-33-33-008-2018-00275-00	ANGEL MARIA ROMO PADILLA	D.E.I.P. DE BARRANQUILLA Y OTROS	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	7/21/2020	ACEPTA RENUNCIA DEL PODER PRESENTADA POR EL DOCTOR ANTONIO BOHORQUEZ COLLAZOS, REQUIERE AL SEÑOR ANGEL MARIA ROMO PADILLA, PARA QUE EN LOS SIGUIENTES CINCO (5) DIA DESIGNE NUEVO APODERADO, VENCIDO EL TERMINO ANTERIOR SE CONTINUARA CON EL TRAMITE RESPECTIVO	PRINCIPAL-ANEXO AUTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL C.P.A.Y.C.A (LEY 1437 DEL 2011) Y ART. 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DEL 4 DE JUNIO DEL 2020, SE NOTIFICAN POR MEDIO DE ANOTACIÓN ELECTRÓNICA A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 23 DE JULIO DEL 2020, A PARTIR DE LAS 8 00 AM, QUE SE FIJA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO POR EL TERMINO DE UN (1) DIA, DESFIJANDOSE EN LA MISMA FECHA, A LAS 5 00 PM.

Rolando Aguilar Silva
Secretario

OBSERVACION: SEGUIDAMENTE SE ANEXAN AL PRESENTE ESTADO LOS AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ESTE ESTADO EN FORMATO PDF, LOS CUALES SE ENCUENTRAN FIRMADO DIGITALMENTE.



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

08001-33-33-008-2018-00275-00

**JUZGADO 08 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Barranquilla - 21 de julio de 2020

Radicado:	08001-33-33-008-2018-00275-00.
Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Demandante:	ÁNGEL MARÍA ROMO PADILLA.
Demandada:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES – DAMAB EN LIQUIDACIÓN.
Juez (a):	Dr. HUGO JOSE CALABRIA LOPEZ.

I. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente de la referencia, el cual se encuentra pendiente de proferir Sentencia, se aprecia, que el Dr. ANTONIO EDUARDO BOHÓRQUEZ COLLAZOS en su calidad de apoderado de la parte demandante, el señor ÁNGEL MARÍA ROMO PADILLA, presentó escrito, en el cual manifiesta que renuncia al poder que le fue otorgado; con el mismo anexó comunicación dirigida al señor ÁNGEL MARÍA ROMO PADILLA.

El artículo 76 del Código General del Proceso, en cuanto a la renuncia de poder, indica: “la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

En razón a lo anterior, este Despacho aceptará la renuncia de poder presentada por el Dr. ANTONIO EDUARDO BOHÓRQUEZ COLLAZOS, y como quiera que hasta la fecha la parte actora no ha designado apoderado, pese haberse comunicado la renuncia por parte del Dr. Bohórquez, el Despacho lo requerirá para que proceda a designar apoderado, en el término de cinco (5) días hábiles siguientes, vencido este término se continuará con el trámite respectivo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo (8) Administrativo Oral de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO. – Aceptar la renuncia de poder presentada por el Dr. ANTONIO EDUARDO BOHÓRQUEZ COLLAZOS, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. –Requerir al señor ÁNGEL MARÍA ROMO PADILLA para que en el término de cinco (5) días hábiles, proceda a designar apoderado.

Vencido el término anterior, se continuará con el trámite respectivo.

**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

08001-33-33-008-2018-00275-00

TERCERO. - Por la Secretaría del Despacho librense las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HUGO JOSÉ CALABRIA LÓPEZ
JUEZ**

M.M.

Firmado Por:

HUGO JOSE CALABRIA LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 008 ADMINISTRATIVO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA
BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7480988b353b01d121d56088abe853dbe525b45d9a174a9a4bfba4b28a5ec
c56**

Documento generado en 18/07/2020 09:03:41 AM